



C37/2020

INFORME JURÍDICO SOBRE EL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECOGIDAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN, DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE CUALQUIER OTRO ÁMBITO DE INTERÉS MUTUO.

Con fecha 28 de febrero de 2020, la Secretaría General, solicita a este Servicio la emisión de informe jurídico sobre el Acuerdo específico para la realización de actividades recogidas en el convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ministerio de Defensa para la realización de actividades docentes, de investigación, de cooperación al desarrollo y de cualquier otro ámbito de interés mutuo. Acompaña al texto del Convenio la Memoria Justificativa.

En cumplimiento de dicha solicitud se emite el presente

INFORME

Régimen Jurídico

El artículo 2.2 j) de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades y los artículos 9, 52 y 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, habilitan a ésta para celebrar convenios con otras universidades y entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

El procedimiento de aprobación de los convenios, así como el régimen jurídico al que están sometidos, se regulan con detalle en el Reglamento de tramitación y aprobación de convenios por parte de la Universidad de Oviedo (en adelante Reglamento), aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de 19 de julio de 2001 (BOPA de 14 de agosto de 2001).

El artículo 5 del Reglamento establece los extremos que han de especificar los convenios. El artículo 10 del Reglamento establece la necesidad de emitir dictamen jurídico, con carácter previo a la aprobación del convenio por el Consejo de Gobierno, por lo que dicho informe tiene carácter preceptivo.



La ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su Título Preliminar (Capítulo VI) los convenios de colaboración, estableciendo los requisitos de validez y eficacia y determinando los trámites preceptivos para su suscripción.

En virtud del Acuerdo de 18 de diciembre de 2008 (BOPA de 8 de enero de 2009), el Consejo de Gobierno delegó la aprobación de los Convenios que suscriba la Universidad de Oviedo en sus diferentes Comisiones.

Contenido del Convenio

El texto examinado determina las partes firmantes del Convenio, con indicación de los poderes que ostentan cada una de ellas.

El texto se refiere al Convenio Marco que desarrolla: Convenio entre la Universidad de Oviedo y el Ministerio de Defensa de 25 de octubre de 2017, para la realización de actividades docentes, de investigación, de cooperación al desarrollo y de cualquier otro ámbito de interés mutuo.

En cuanto al objeto del Convenio, consiste en establecer las condiciones de cooperación entre la Universidad de Oviedo y el Ministerio de Defensa, a través de la Armada, para la realización de las actividades de formación de estudiantes y profesores incluidas en la campaña 2020 de la UIM bajo el lema “el descubrimiento del confín de la mar: un asunto peninsular”, a bordo de la Velero-Escuela (A-72) “Arosa”, con base en la Escuela Naval Militar (ENM).

Conforme establece la cláusula segunda, la actividad principal del convenio se desarrolla durante la fase de navegación “*De Guetaria a Sevilla, pasando por Porto y Lisboa*”, que tendrá como objetivo específico difundir de manera amplia y profunda el significado de esta gesta marina conjunta, potenciando, a su vez, el empoderamiento personal y la ampliación de capacidades personales y el trabajo en equipo entre los participantes.

En cuanto a los compromisos de las partes, la Universidad de Oviedo contribuirá realizando la inscripción de los participantes, y mediante la participación de su profesorado en la dirección de la campaña, la comisión de seguimiento y la dirección



del curso práctico. Asimismo, la Institución Universitaria se compromete a realizar conferencias, clases, prácticas divulgativas y seminarios informativos con sus propios medios materiales y humanos.

Por su parte, el Ministerio de Defensa, a través de la Armada, participará con el Velero-Escuela “Arosa”, con dotación y alumnos de la ENM, poniendo asimismo a disposición de la UIM las instalaciones de la Armada en las distintas escalas que se determinen para alojamiento de los participantes, siempre que haya disponibilidad y las circunstancias así lo permitan.

Durante la realización de las distintas actividades previstas en el convenio, se podrá contar con la participación de otras entidades, instituciones, organizaciones y empresas que compartan los fines del mismo. Su adhesión y condiciones de participación deberán ser aprobadas en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Las actuaciones previstas en el convenio no darán lugar a contraprestación económica alguna entre las partes firmantes y no supondrán incremento del gasto público. En este sentido, la cláusula quinta del convenio establece que los gastos ordinarios de los participantes inscritos por la Universidad de Oviedo (equipamientos, manutención, seguros), se sufragarán con la matrícula individual de cada uno de ellos, asumiendo cada alumno/a el gasto de desplazamiento al lugar de embarque y desde el lugar de la recalada final del curso-práctico o módulo.

Acompaña al texto del Convenio la preceptiva Memoria Justifica. En la citada Memoria, se recogen la no generación de compromisos financieros por parte de los firmantes y se hace referencia al carácter no contractual del mismo, no sometándose por tanto a la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1. de la Ley 40/2015.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control se realizará por la Comisión de Seguimiento paritaria constituida por dos miembros por cada una de sus partes. Dicha comisión tendrá asimismo la función ejecutiva de la campaña y determinará su organización interna; ejerciendo asimismo labores de mediación e interpretación.



El convenio entrará en vigor a fecha de su firma, siendo eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y su vigencia abarca todo el periodo de navegación del Velero-Escuela “Arosa” desde Guetaria, puerto de embarque, hasta Sevilla puerto de desembarco de los concurrentes, durante los meses de julio y agosto de 2020.

En cuanto a las causas de extinción, la cláusula decimosegunda establece que el mismo se extinguirá por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto y por incurrir en las causas de extinción expresamente previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, a la que expresamente se remite, así como a la denuncia expresa de las partes, debidamente notificada a la otra parte con un mes de antelación.

Por último, el convenio establece el carácter administrativo del mismo, y el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conclusión

Examinado el texto del Acuerdo específico para la realización de actividades recogidas en el convenio de colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ministerio de Defensa, el mismo se ajusta a la normativa de aplicación, no conteniendo estipulaciones contrarias a derecho, por lo que **se informa favorablemente**.

En Oviedo, a 2 de marzo de 2020

VºBº

LA SECRETARIA GENERAL,

EL ASESOR JURÍDICO,

Fdo. Eva María Cordero González

Fdo. Jorge García Monsalve